

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

FECAJUD (Fecajud.org.):

LA FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE JUEZAS
Y JUECES POR LA DEMOCRACIA

LE INVITA AL:

Taller virtual para la defensa de la independencia judicial en el sistema interamericano y universal de derechos humanos

- Medidas cautelares y medidas provisionales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos
- Peticiones de fondo en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos
- Otros mecanismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos
- Relatoría Especial de la ONU para la Independencia de Jueces y Abogados
- Denuncias, comunicaciones y otras herramientas del Sistema Universal de Derechos Humanos.

- MARTES 17/01/23
- MARTES 31/01/23
- MIÉRCOLES 15/02/23
- MARTES 28/02/23

zoom
16:30 hrs
(CENTROAMERICA)

REGISTRO Y PROGRAMA:
<https://bit.ly/FECAJUDTD>
*Constancia de participación

FECAJUD

VANCE CENTER

Brasil (Univisión):

- **STF ordena la detención del que fuera ministro de Justicia de Bolsonaro por el asalto a sedes de los poderes.** El juez Alexandre de Moraes dictó el arresto de Anderson Torres, quien fue ministro de Justicia de Bolsonaro, así como del excomandante de la Policía Militar de Brasilia, Fábio Augusto Vieira. La Corte Suprema de Brasil ordenó este martes la detención de Anderson Torres, exministro de Justicia de Brasil bajo el gobierno de Jair Bolsonaro, por sus presuntos vínculos con los actos violentos ocurridos este domingo 8 de enero de 2023 en Brasilia, cuando una turba de partidarios del exmandatario ultraderechista asaltó las sedes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Torres había asumido apenas la semana pasada el cargo de secretario de Seguridad del Distrito Federal de Brasilia, y se

encontraba en Estados Unidos al momento de los hechos. Bajo la gestión de Torres como responsable de la seguridad de la capital brasileña, miles de partidarios de Bolsonaro causaron numerosos daños a las sedes de los tres poderes de Brasil. Torres fue cesado de su cargo ese mismo domingo por el gobernador de Brasilia, Ibaneis Rocha, quien horas más tarde fue apartado temporalmente de sus funciones, también por orden del juez De Moraes, por su supuesta omisión para detener a los partidarios de Bolsonaro. Lula firmó un decreto, aprobado por ambas cámaras del Congreso, que ordena al gobierno federal asumir el control de la seguridad en la capital. De Moraes ordenó también el arresto del excomandante de la Policía Militar de Brasilia, Fábio Augusto Vieira, efectuada este martes. Torres, por su parte, dijo en su cuenta de Twitter que viajaría de regreso a Brasil para entregarse a las autoridades. El exministro de Justicia se encuentra en Estados Unidos de vacaciones. Autoridades liberan a casi 600 detenidos por “razones humanitarias”. A dos días de los disturbios causados por una turba de partidarios del expresidente Jair Bolsonaro en las sedes del Congreso, la Corte Suprema y el Palacio presidencial de Brasil, las autoridades brasileñas anunciaron que han detenido a por lo menos 1,500 personas como responsables de los hechos, y planea presentar cargos contra al menos 1,000 de ellos. De estas 1,500 personas, las autoridades pusieron en libertad a 599 personas “por razones humanitarias”, según informó la Policía Federal brasileña en un comunicado. Los detenidos que fueron liberados son ancianos, personas con problemas de salud, personas en situación de calle y madres con hijos, añade el comunicado. Fueron liberados después de haber sido interrogados y tras una revisión de sus teléfonos celulares, afirman las autoridades. La mayoría de los arrestos se produjeron en un campamento en Brasilia este lunes, al día siguiente del asalto a las sedes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de Brasil. De acuerdo con fuentes citadas por la agencia AP, las autoridades brasileñas planean presentar cargos contra al menos 1,000 personas, y 527 de los que aún siguen detenidos ya han sido trasladados a la cárcel. El ministro de Justicia, Flávio Dino, prometió enjuiciar también a quienes planearon “tras bastidores” el asalto a Planalto con el objetivo, según dijo, de “dar un golpe de estado y abolir violentamente el estado democrático de derecho”. ¿Qué daños causaron los partidarios de Bolsonaro? Los partidarios de Bolsonaro, el expresidente de extrema derecha de Brasil que partió hacia Florida poco después de dejar el cargo, acamparon afuera de los cuarteles militares en Brasilia y exigen una intervención militar para derrocar a Lula. En las imágenes del domingo se observaba a los partidarios de Bolsonaro que, ataviados en su mayoría con la camiseta verdeamarela que usa el equipo de la selección nacional brasileña –la Federación de Fútbol de Brasil condenó el hecho el lunes–, rompieron ventanas, destruyeron computadores y dañaron muebles. Entre los destrozos también están los agujeros que los bolsonaristas hicieron en un mural de Emiliano Di Cavalcanti, así como otras obras de arte. También volcaron la mesa donde se reúnen los jueces de la Corte Suprema brasileña, arrancaron la puerta de la oficina de un magistrado y destruyeron una estatua fuera de la corte.

Colombia (El Tiempo):

- **Corte Constitucional ordena el regreso de las corridas de toros en la Plaza Santa María en Bogotá.** La Corte Constitucional ordenó a la Alcaldía de Bogotá que se abstenga de realizar cualquier acción que impida el cabal cumplimiento de un fallo de tutela de 2013 que había ordenado la restitución inmediata de la Plaza de Toros de Santa María como lugar permanente para la realización de "espectáculos taurinos y la preservación de la cultura taurina". Esa decisión dice que se deben rehabilitar en su integridad las "instalaciones de la Plaza para la realización de espectáculos taurinos en las condiciones habituales de su práctica, como expresión de la diversidad cultural y el pluralismo social". Dado que esa sentencia no se ha cumplido, los taurinos interpusieron ante la Corte un recurso para que se abriera un desacato. Ahora, la Corte Constitucional optó por declarar que el "Instituto Distrital de Recreación y Deporte incumplió la sentencia T-296 de 2013, con el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDR-2021-092-CAMEP-092- 2021". Lo anterior, porque dicha licitación, dijo la Corte, no tiene lo necesario para la reanudación del espectáculo taurino en Bogotá porque en sus estudios previos y documentos se solicitó la eliminación de elementos de ese espectáculo taurino como lo son "la vara o pica, las banderillas y la muerte del toro, desconociendo así las órdenes de la Sentencia T-296 y desnaturalizando la actividad taurina". En suma, las acciones del IDR no conducen a 'disponer lo necesario para la reanudación del espectáculo taurino en la Plaza de Toros de Santa María de Bogotá', como dice el fallo, "sino que han terminado por producir un efecto completamente contrario". "Esto, pues no solo consiguen la suplantación del espectáculo taurino por otra actividad radicalmente diferente, sino porque además con ello invaden los momentos en los que tradicionalmente se practica la tauromaquia y que son los únicos en que la Plaza puede destinarse para dicha actividad, de acuerdo con los condicionamientos de la sentencia C-666 de 2010, que refirió a condiciones de temporalidad para su realización", dice la decisión tomada con ponencia del magistrado Alejandro Linares Cantillo. Y, por tanto, ordenó al IDR que para garantizar el pleno

cumplimiento de la sentencia T-296 de 2013 deberá, a partir de la siguiente temporada taurina, "desplegar las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para garantizar la continuidad de la expresión artística de la tauromaquia en la ciudad de Bogotá (Plaza de Toros de Santa María)". Esto, "bajo las claras y precisas condiciones para el desarrollo del espectáculo taurino tradicional, conforme a lo consagrado en la Ley 916 de 2004; y el estricto cumplimiento a los principios de la función pública y la contratación estatal, lo cual incluye la estructuración y apertura de procesos de selección contractual bajo plazos y en términos razonables que permitan a los interesados evaluar y preparar sus propuestas, así como disponer del tiempo necesario para organizar adecuadamente el evento".

Chile (Poder Judicial):

- **Corte de Apelaciones de Santiago eleva monto de indemnización por negligente tratamiento dental.**

La Corte de Apelaciones de Santiago fijó en \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) el monto de la indemnización por concepto de daño moral que el Centro Médico y Dental Masdent deberá pagar a paciente que recibió un negligente tratamiento dental. En fallo unánime (causa rol 9.874-2019), la Novena Sala del tribunal de alzada –integrada por los ministros Tomás Gray, Sergio Córdova y el abogado (i) Michael Camus– confirmó la sentencia de primer grado, dictada por Decimoséptimo Juzgado Civil de Santiago, con declaración que se eleva el monto indemnizatorio a una suma más condigna al daño moral provocado, manteniéndola en la parte que ordenó el pago \$1.878.549 (un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos) por concepto de daño emergente. “Que, del mérito de las fotografías de la dentadura de la demandante acompañadas a los autos, los informes psicológicos efectuados a su respecto, y la declaración de los testigos que depusieron en estrados, elementos de convicción que son congruentes en cuanto a que la indemnización por daño moral solicitada por la actora debe ser aumentada, en la suma que se indicará en lo resolutivo”, sostiene el fallo. “Por el fundamento anterior, más lo establecido en los artículos 186, 223 y 227 del Código de Procedimiento Civil, y 1698 y 1547 del Código Civil, se confirma la sentencia apelada de veintinueve de mayo de dos mil veinte, dictada por el Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago en los autos rol N° C-15306-2018, con declaración que se eleva el monto de la indemnización por daño moral que debe pagar la demandada Centro Médico y Dental Masdent Limitada a la demandante (...), a la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos). Se confirma, en lo demás apelado, la aludida sentencia”, ordena.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo rebaja de 21 a 18 años de prisión la pena impuesta a un hombre por abusos sexuales a un menor al aplicar las reglas del concurso de delitos y ser más favorable la nueva ley.**

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha rebajado de 21 años y 11 meses a 18 años y 5 meses de prisión la condena a un hombre por delitos de corrupción de menores, continuado de abuso sexual y elaboración de pornografía infantil, con la atenuante de reparación del daño, al aplicar las reglas del concurso de delitos y ser más favorable la nueva ley. La Sala estima parcialmente el recurso de casación interpuesto por el condenado contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que confirmó la dictada por la Audiencia Provincial de Lleida, que no apreció el concurso de delitos. La sentencia de instancia le impuso una condena de 21 años y 11 meses de prisión por un delito continuado de corrupción de menores (4 años), un delito continuado de abusos sexuales (10 años) y un delito continuado de elaboración de pornografía infantil (7 años) en relación con un menor. Además, fue condenado a 11 meses de prisión por un delito intentado de elaboración de pornografía infantil en relación con otro menor (7 meses) y de un delito de tenencia de pornografía infantil (4 meses). El condenado mantuvo numerosas conversaciones por WhatsApp con el menor, que entonces tenía 14 años, a quien pidió que le enviara fotografías y vídeos íntimos de contenido sexual. La víctima accedió a su petición y, posteriormente, mantuvo relaciones sexuales con él a cambio de dinero. La sentencia, ponencia del magistrado Miguel Colmenero, explica que en este caso se trata de un delito continuado de abuso sexual en concurso ideal con un delito de corrupción de menores. En la redacción vigente al tiempo de los hechos correspondería al primero una pena comprendida entre 8 y 12 años de prisión, mientras que, en la actualidad, con la nueva regulación, se rebaja y se fija entre 6 y 12 años de prisión. La Sala señala que al tratarse de un delito continuado y siendo aplicable la mitad superior, la pena se encontraría entre 10 y 12 años en el primer caso, y entre 9 y 12 años en el segundo. “Es claro que al ser menor la cifra del límite inferior, la nueva previsión legal ha de considerarse más favorable”, subraya el tribunal. En su sentencia, la Sala razona que, al aplicar las reglas del concurso ideal, corresponde imponer la pena prevista para el delito más grave en su mitad superior, esto es, la pena del delito de abuso sexual, que quedaría

comprendida entre 10 años y 6 meses de prisión y 12 años, debiendo imponerse en la mitad inferior al concurrir una circunstancia atenuante.

Polonia (Swiss Info):

- **Tribunal rechaza la apelación contra la prisión de periodista español.** El tribunal de apelaciones de la localidad polaca de Rzeszów (sureste) rechazó este martes la apelación contra la prórroga a la prisión dictada contra el periodista español Pablo González, que permanece detenido en Polonia desde finales de febrero de 2022. "Hoy el tribunal estaba considerando las denuncias presentadas por dos de los tres abogados que representan a Pablo González ante la justicia polaca y confirmó la decisión (del Tribunal Regional) sobre la prórroga de la prisión preventiva por 3 meses hasta el 23 de febrero de 2023", dijo a EFE el juez Zygmunt Dudziński, portavoz del Tribunal de Apelación de Rzeszów. La apelación fue presentada por la defensa de González después de que el pasado 24 de noviembre el tribunal regional de Przemyśl decidiera prorrogar por tercera vez la detención del periodista. González está en prisión desde su detención el pasado 28 de febrero en Przemyśl por los Servicios de Seguridad Interior (ABW por sus siglas en polaco), el servicio polaco de contraespionaje. Los ABW acusaron a González de usar su estatuto como periodista para viajar libremente por Europa y el mundo, incluidas áreas en conflicto militar, con el fin de desempeñar actividades para el servicio ruso de inteligencia militar (GRU). Según el código penal polaco, trabajar para los servicios secretos de otro país puede estar penado hasta con diez años de prisión. En Przemyśl, Gonzalez cubría la crisis de refugiados junto a la frontera polaco-ucraniana tras la invasión rusa de Ucrania. Según la pareja de González, Oihana Goiriena, la detención del periodista se produjo por tener doble nacionalidad, ya que además del pasaporte español tiene uno ruso. Pablo González nació en Moscú y es nieto de uno de los conocidos como "niños de la guerra", evacuados a la Unión Soviética durante la Guerra Civil española (1936-1939). Por eso, González recibió tras nacer el nombre de Pavel Rubtsov, aunque su madre se lo cambió por el actual cuando se trasladaron al País Vasco tras divorciarse del padre. Hasta el pasado noviembre, González solo recibió una breve visita de su pareja y el periodista fue mantenido bajo estrictas normas que restringieron sus comunicaciones a cartas dirigidas a su familia. El caso de González mereció la atención de numerosas instituciones internacionales y en noviembre pasado Antoine Bernard, responsable de la sección internacional de Reporteros Sin Fronteras (RSF) pidió a la Justicia polaca y al fiscal general, Zbigniew Ziobro, que no solicitaran más prórrogas de la prisión del periodista.

Turquía (Swiss Info):

- **Condenan a la jefa de los médicos turcos por denunciar uso de armas químicas.** La presidenta del Colegio de Médicos de Turquía (TTB), Sebnem Korur Fincanci, ha sido condenada a dos años y ocho meses de cárcel por un delito de "propaganda terrorista" por haber dicho que hay sospechas de que el Ejército usó armas químicas en una operación contra guerrilleros kurdos, aunque ha sido puesta en libertad. La Fiscalía había pedido 7 años y 6 meses de cárcel para Fincanci, una destacada médica forense de 64 años e investigadora internacional de casos de tortura, en una acusación que incluía los cargos de "insultar a la nación turca, a la República de Turquía y a los órganos e instituciones del Estado". Medios cercanos a la guerrilla del Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK) difundieron a mediados del pasado octubre vídeos que supuestamente mostraban a guerrilleros afectados por un gas tóxico usado durante una operación del Ejército turco. Fincanci dio poco después una entrevista a un portal de noticias cercano al PKK, y prohibido en Turquía, en la que evaluó la posibilidad de que las Fuerzas Armadas turcas hubieran usado "algún tipo de gas tóxico" contra el PKK. "Aparentemente, se han utilizado gases tóxicos que afectan directamente al sistema nervioso", señaló en aquella charla, durante la que pidió una investigación exhaustiva. Durante su defensa, Fincanci se refirió a los insuficientes conocimientos médicos del fiscal que preparó la acusación contra ella: "Lo que hice después de ver los vídeos es un diagnóstico precoz. Hay que llevar a cabo una investigación independiente para llegar a un diagnóstico. Así lo establecen las guías internacionales". En la sesión final de hoy, Fincanci denunció que su juicio forma parte de un intento de crear miedo y de "limitar la libertad de expresión, de pensamiento y de ciencia", y afirmó que supone también un ataque al Colegio de Médicos porque defiende "un sistema de salud de calidad, libre e igualitario". El tribunal justificó su puesta en libertad, pese a la condena de dos años y ocho meses, en que Fincanci ya llevaba desde finales de octubre en la cárcel. Además, es habitual que con penas de cárcel de poca duración, los condenados sean puestos en libertad hasta que haya una sentencia firme. Sus abogados han anunciado que recurrirán la sentencia. El ministro del Interior turco, Süleyman Soyulu, llegó a tildar en su momento a Fincanci de "enemiga de la nación" por sugerir que la acusación

podiera ser cierta. La presidenta del Colegio de Médicos fue arrestada el día 26 de octubre, un día después de que Devlet Bahçeli, el líder nacionalista aliado del presidente Recep Tayyip Erdogan, reclamara su arresto y que se le retirara la nacionalidad turca. Miembros de numerosas organizaciones médicas de todo el país, y también internacionales, así como diputados opositores y representantes de grupos de derechos humanos se reunieron ante la puerta del juzgado de Estambul donde se dictó la sentencia, para exigir la inmediata liberación de Fincanci.

De nuestros archivos:

19 de enero de 2010
Brasil (AFP)

- **Banco tendrá que indemnizar a cliente que quedó en ropa interior.** Uno de los grandes bancos privados brasileños deberá indemnizar con 15 mil reales a un cliente que acabó en ropa interior en los controles de ingreso de una agencia de Río de Janeiro, informó el tribunal de justicia regional. Según la secretaria de prensa del Tribunal de Justicia de Río de Janeiro, la 12ª Cámara Civil del cuerpo resolvió mantener un fallo similar anterior y que el Banco Itaú pague 15.000 reales (unos 8,520 dólares al cambio) por daños morales al cliente, impedido de entrar al banco tras los habituales controles de seguridad. Dilson dos Santos, el demandante, denunció que la puerta giratoria de una agencia carioca del banco se bloqueó, incluso después de haber retirado sus objetos metálicos y ser revisado personalmente. Luego, ante las trabas planteadas para su ingreso, el involucrado preguntó si debía bajarse su pantalón y así acabó quedando en ropa interior en la misma puerta. Sin embargo, tampoco se le permitió entrar. Un testigo confirmó que el cliente fue visto "en ropa íntima" en la puerta. El fallo judicial consideró que Itaú "prestó un servicio defectuoso" a una persona que tiene cuenta propia y que exhibió "conducta abusiva", sometiéndolo al cliente a una "situación humillante" con hechos que afectaron "su honra y dignidad".



Situación humillante con hechos que afectaron su honra y dignidad

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.